

DECLARACIÓN ESPECIAL DE LA MUJER INDÍGENA PROTECTORA DE LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES

Los Jefes de Estado y de Gobierno de América y el Caribe , en el marco de la VIII Cumbre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), celebrada el 1 de marzo de 2024, en Kingstown, San Vicente y las Granadinas.

Consientes que las mujeres indígenas desempeñan un papel crucial e indispensable en la conservación y transmisión de los conocimientos tradicionales ancestrales, también fundamentales para la preservación de su identidad, su cosmovisión y su forma de vida que constituye un elemento central para garantizar el Buen Vivir y el Vivir Bien de los Pueblos Indígenas y de la sociedad en general;

Recordando lo dispuesto en la “Declaración Especial sobre la Promoción del Empoderamiento de las Mujeres y la Igualdad de Género, un Reto Pendiente en el Espacio CELAC” adoptada en Buenos Aires, Argentina, el 24 de enero de 2023, con el fin de promover el empoderamiento político y económico de todas y todos mujer; así como la “Declaración sobre la Promoción de la Igualdad y Equidad de Género y la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres”, adoptada durante la V Cumbre Presidencial de la CELAC celebrada en 2017 en Punta Cana, República Dominicana, y la Declaración Política adoptada en el marco de la VI Cumbre Presidencial de la CELAC celebrada en la Ciudad de México en septiembre de 2021, documentos en los que nuestros Estados se comprometieron a adoptar políticas, estrategias y todas las medidas necesarias para lograr un proceso sostenido, hasta lograr la igualdad sustantiva sin distinción de género;

Reiteramos la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en relación con los derechos individuales y colectivos de los Pueblos Indígenas en la que tienen derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar su

patrimonio cultural, sus conocimientos tradicionales y sus expresiones culturales tradicionales, así como como su derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar la propiedad intelectual de dicho patrimonio cultural, conocimientos tradicionales y expresiones culturales tradicionales, desempeñando las mujeres indígenas un papel crucial en la conservación y transmisión de los conocimientos tradicionales ancestrales;

1. *Reafirmamos* la resolución A76/A/CONF./1 adoptada por consenso el 23 de mayo de 2023 en la Asamblea Mundial de la Salud de la OMS, sobre la Salud de los Pueblos Indígenas, que menciona "el derecho a mantener, controlar, proteger y desarrollar sus patrimonio cultural, conocimientos tradicionales, expresiones culturales tradicionales y las manifestaciones de sus ciencias, tecnologías y culturas, incluidos, entre otros, los recursos humanos y genéticos, las semillas, los medicamentos y el conocimiento de las propiedades de la flora y la fauna".

2. *Instamos* a continuar trabajando juntos en políticas públicas para el fortalecimiento y empoderamiento de las mujeres indígenas, a través del respeto, protección y realización de sus derechos humanos, quienes son guardianas de la cultura de los pueblos de nuestra región; desde tejidos, vestimentas, cantos, melodías, danzas, cultivos, semillas, medicina tradicional, cuidado de la flora y fauna, biodiversidad y lenguas maternas indígenas, como medio de preservación y transmisión intergeneracional, que también juegan un papel crucial en la conservación y transmisión de conocimientos tradicionales ancestrales.